



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Por su magnitud y complejidad, la deserción escolar demanda propuestas variadas, pero si se pretenden resultados duraderos, deben estar fundamentalmente vinculados a las actitudes prácticas docentes cotidianas. Desde esta perspectiva se constituye en un desafío el reposicionar la función pedagógica de la escuela.

Ya un gran número de instituciones están desarrollando un intenso trabajo hacia el mejoramiento de sus niveles de retención, frente al riesgo de la problemática educativa.

Es el espíritu de este documento hacer conocer el llamado a la reflexión frente a las necesidades, de instaurar una nueva etapa de apertura ideológica, que permita consensuar los objetivos principales apuntando a recuperar la educación en nuestra provincia y en nuestro país.

A pesar de los abatares y obstáculos propios de la época en que vivimos, existe un compromiso y la preocupación de los docentes de la Escuela n° 61 y toda la comunidad de Mainqué. Porque es frente a los estímulos donde el niño genera inquietudes y expresiones que lo despiertan a la verdadera vocación del futuro profesional, llámese técnicos agropecuarios, ingenieros, médicos, abogados, hombres y mujeres del mañana.

La primera particularidad que se desprende del análisis del programa de necesidades reside en lo reducido del programa docente básico a desarrollar en un aula de primaria que se verá completado con espacios docentes comunes y específicos. Que tienen derecho de asistir a una escuela que le brinde espacios físicos dignos con contenido de calidad y poniendo al alcance del pueblo los distintos recursos educativos existentes en el país. Carecer de estas capacidades enfrenta a las personas a un futuro incierto, es por eso que se solicita con urgencia la construcción de una Sala de Usos múltiples para la Escuela n° 61 de la localidad de Mainqué en nuestra provincia.

Atendiendo a esta condición se plantea la posibilidad de resolver el colegio, entendiéndolo como un modelo de organización que, frente al sistema de pabellones aislados en la parcela, ordene los espacios climatizados y los exteriores según un mismo sistema de estructura.

El pensar este pequeño centro docente al modo de una casa-patio permite por un lado extender el espacio



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

estricto correspondiente a las aulas, en los patios y jardines estableciendo relaciones de continuidad que enriquezcan las cualidades de las mismas y por otro lado controlar la escala del edificio y su imagen externa de cara a facilitar su inserción en una trama urbana de baja altura.

El programa de necesidades define una clasificación de los espacios según su uso en espacios Docentes, Administrativos, Servicios Generales y Espacios Exteriores.

Para impulsar la infraestructura educativa, en la localidad de Mainqué y elevar la calidad de aprendizaje en la niñez, es que todos los ciudadanos deberíamos tomar conciencia de lo que significa esto para el pueblo, y avanzar en la buena coordinación entre el sector educativo, gobierno y padres de familia, haciendo un esfuerzo para una educación integral.

Es por eso que vengo a hacer un compromiso con los padres de familia para mejorar las condiciones de las escuelas y seguir trabajando por un nuevo Mainque.

Es bien sabido que las acciones concretas que se ven reflejadas en las obras que trascienden llegando a donde se necesitan, es la semilla que el día de mañana va a dar un excelente fruto con excelentes ciudadanos, alumnos, profesionales y futuros padres de familia.

Por ello:

Autor: Jorge Néstor Martín



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
C O M U N I C A**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo provincial, Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado en la medida en que las disponibilidades presupuestarias y financieras del presente ejercicio lo permitan, se disponga la construcción de una Sala de Usos Múltiples para la Escuela n° 61 de la localidad de Mainqué Provincia de Río Negro.

Artículo 2°.- De forma.